



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Protección al Consumidor y Acuerdo de Intención de Política Económica

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 24 SEP 2015
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 007135

No. de BITÁCORA 09/AH-0278/09/15
--

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ROTAM MEXICO, S.A. DE C.V. RIO DE JANEIRO NO. 2325 INTERIOR F, PROVIDENCIA C.P. 44630, GUADALAJARA, JALISCO TELÉFONO 01(55) 2612 3005, FAX 01(55) 2612 3005 CORREO-E : macotero@bioserviciosmexico.com	R.F.C. ó C.U.R.P RMS930107NG6	VIGENCIA INICIAL 24 SEP 2015
		VIGENCIA FINAL 17/09/2016

NOMBRE COMERCIAL METHOMYL 216 SL (METOMIL)
--

NOMBRE QUÍMICO / IUPA S- methyl N- (methylcarbamoyloxy)thioacetimidate
--

CATEGORIA TOXICOLÓGICA 3	CAS 16752-77-5	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
------------------------------------	--------------------------	---------------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 23.17
--

CANTIDAD 28	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 26.10	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 3808.91.99
-----------------------	-----------------------------------	------------------------------	--------------------	---

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN EXPERIMENTACIÓN / EVALUACION DE LA EFECTIVIDAD BIOLÓGICA PARA EL CONTROL DEL GUSANO COGOLLERO DEL CULTIVO DE MAIZ.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA CHN	ADUANA DE ENTRADA AÉROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, GUADALAJARA TLAJOMULCO DE ZUÑIGA JALISCO, LAZARO CARDENAS MICHOACAN, MANZANILLO COLIMA
---	-----------------------------------	---

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ



LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Alemán
México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0014664

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exige al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS numero 153300121C0228

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Valery Madero Mabama - Coordinadora de Asésoras de la SGPA.-Presente
Kerla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kaçosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramón Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.